

9/599

EL PASTOR BUENO.

~~XLIX~~
~~A-72~~

Discurso pronunciado

POR EL DR. D. MANUEL FORTEA
EN LA IGLESIA PARROQUIAL DE ALCOBENDAS
EN 16 DE ABRIL DE ESTE AÑO AL TIEMPO DE
JURAR LA CONSTITUCION DE LA MONARQUIA
ESPAÑOLA EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE DICHA VILLA.



MADRID 1820.

IMPRENTA DE BURGOS.

Se vende en la librería de Paz.

EL PASTOR BUENO.

Discurso pronunciado

POR EL D.^o D. MANUEL FORTES
EN LA IGLESIA PARROQUIAL DE ALCOBENDAS
EN 16 DE ABRIL DE ESTE AÑO AL TIEMPO DE
JURAR LA CONSTITUCION DE LA MONARQUIA
ESPAÑOLA EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE DICHA VILLA.

MADRID 1820.

IMPRESION DE BURGOS.

Se vende en la librería de Paz.



SERMON

PARA JURAR LA CONSTITUCION.

Ego sum Pastor bonus. JOAN. 10.

Moises en el libro de los Números hablaba así: "El Señor nos provea de un hombre que vele sobre toda esta multitud, y pueda entrar y salir de ella, sacarla ó introducirla, para que el pueblo de Dios no sea como rebaño sin pastor." Estos deseos del Profeta se han realizado en Jesucristo. El mismo lo dice en el evangelio de hoy: "Yo soy un pastor bueno. Yo conozco mis ovejas, y mis ovejas me conocen á mí. Yo vine al mundo para que tengan vida." El Señor ha cumplido fielmente su palabra. Vino al mundo para bien de sus ovejas: vivió en el mundo para salud de sus ovejas, y dejó este mundo para abrir las puertas de

la felicidad eterna á sus ovejas. Norma de pastores, estuvo siempre solícito por ellas, las preparó pastos saludables, las apartó de los prados venenosos, las proporcionó aguas claras y purísimas, las defendió contra los lobos, y se expuso á la muerte para que no pereciese su rebaño.

Y si la antigüedad, tanto sagrada como profana, solia dar á los reyes el dulce dictado de *pastor*, ¿con cuánta justicia deberemos llamar nosotros así á nuestro monarca Fernando VII? ¿Quién no le juzga digno de que se le apliquen hoy mas que nunca las palabras del evangelio de este dia, que son puntualmente las de mi tema?

Y *Ego sum pastor bonus*. Los cuidados de este Príncipe, su vigilancia, sus afanes, sus desvelos por nosotros justifican mi pensamiento. Demos una ojeada á la conducta de Fernando, no perdamos de vista sus sacrificios, juzguemos su corazon por la sincera confesion que su alma heróica acaba de presentar á la faz del universo, y veremos en él luchar al hombre contra el mismo hombre, hasta que una nueva luz ha disipado las tineblas en que yacía. Trata de mejorar nuestra suerte, haciéndose feliz á sí mismo. La voz de la verdad llegó hasta el solio:

llamó la atención del Monarca, le hizo extender su vista sobre las veinte y dos coronas que la Providencia colocó sobre su cabeza, y no mas vió objetos lúgubres y tristes. Pueblos mas afligidos en la paz que en los furoros de la guerra. Provincias agoviadas bajo el peso de la miseria. Reinos sumidos en la indigencia... España toda angustiada, llorosa.. Aquí pintado el descontento, allí marcada la desesperacion: en este lugar se advierte un rompimiento: en aquel un esfuerzo para romper: en este pais se amenaza, en aquel se castiga, en el otro suena ya el ruido de las armas... Todos hablan, todos piden, todos desean.. Fernando, estregándose los ojos como quien despierta de un sueño profundo, los abre, se conduce, é imita la conducta del buen Pastor. ¿Y qué hace? lo que hizo Jesucristo resucitado.

El Señor ve las lágrimas de sus discípulos, de la Magdalena, de los Apóstoles, y desde luego examina, se informa, les pregunta la causa de su llanto, porque quiere consolarles. ¡Oh qué conducta! Ya antes la habia observado el primer rey que Dios eligió en este mundo. Apenas fue ungido Saul, habló así: ¿Qué quiere el pueblo, por qué llora? Jesucristo consoló

á los afligidos, Saul defendió á su gente, y nuestro augusto Fernando quiere imitar estos ejemplos. Pero serán infructuosos sus deseos si nosotros no nos dejamos penetrar de sus intenciones benéficas. No basta que el Rey imite á Cristo, si nosotros no imitamos á los discípulos. Estos fueron dóciles á las palabras del Redentor. Las recibieron con sumision, las meditaron con ternura, y en ellas encontraban toda la alegría de su alma y todo el fundamento de su felicidad. Por esto la tristeza desapareció de sus corazones, y creyeron que nada mas tenían que apetecer, porque habian ya llegado al colmo de su dicha en este mundo.

¿Queremos ser felices? oigamos á nuestro Rey, sigamos el ejemplo de nuestro Monarca. Para esto obedezcamos la ley que se acaba de promulgar, y que á pesar de sus conocidas ventajas, aun hay quien no la quiere. ¿Qué haré yo para inspirar en vosotros la dulce confianza que promete á los que son dóciles á ella? Imitaré la conducta de aquel sabio que alaba justamente Plutarco. Oid: A Fresnes, doncella hermosísima, se le imputó un crimen gravísimo en Atenas. Como acusada se presentó en el terrible Areópago cubierto su rostro con

un velo, según era de costumbre. Su abogado peroró enérgicamente en su favor. Elocuencia de palabras, multitud de textos, fuerza de razones, todo lo empleó oportunamente; pero las presunciones eran tan poderosas, y la prevención que había contra ella era tan grande, que ya se estaba leyendo una funesta sentencia en los semblantes de los inexorables jueces. Iban á pronunciarla, cuando Pericles, letrado famosísimo, la quita el manto á la casi convencida señora. Se manifiesta su belleza, y de repente se truecan los pareceres de todos. El senado pleno la aclama: *Viva, viva Fresnes*. En tanta hermosura no puede haber culpa, en tanta pulcritud no puede haber delito. ¿Descubris ya mi pensamiento?

La hermosa Fresnes, la bella Constitución de la Monarquía española, publicada en Cadiz en 19 de marzo de 1812, desde antes de nacer tuvo censores prevenidos, críticos implacables, espíritus vertiginosos que triunfaron del corazón de nuestro Rey, y lograron presentársela con el velo. Le hicieron creer que era la zapa para socavar el trono que ella misma acababa de solidar. El Rey prometió verla á mejor luz: siguió su proceso por espacio de seis años;

y las circunstancias, que sin duda alguna entran en el orden de la Providencia, haciendo el oficio de Pericles, han descorrido el velo fatídico que ocultaba todo el brillo de este Código. Lo ha visto el Monarca; y tan admirado como aquellos areopagitas, exclama: *Viva, viva la Constitución*. No es posible que en tanta hermosura se aculte ninguna maldad. Yo la juro, sí, yo la juro libre y espontáneamente á presencia de los cielos y de la tierra. Yo mando que se jure en ambos mundos, y declaro que no será reconocido por español el que no la jure, el que no la observe... Viva el Rey que nos da tan grande ejemplo. Viva Fernando VII, que en el día 10 de marzo hizo conocer al mundo todo que solamente queria reinar para ser un buen pastor. *Ego sum pastor bonus*. Y esta será toda mi idea. Fernando VII el buen pastor.

Ilustres representantes de Alcobendas, Ayuntamiento constitucional, que docil á la Constitución de la Monarquía y obediente á las órdenes del Rey, veneras la religion, y acudes á ofrecer á Dios tus votos, pidiendo el acierto en tu gobierno; el Señor te será propicio, y bendecerá tus tra-

bajos. La presente solemnidad es un caracter que te distingue entre todos los pueblos de esta provincia, y perpetuará tu nombre en los fastos de la historia. El Dios de los dioses te bendecirá. María será tu auxiliadora, y este vecindario publicará tus grandezas á la sombra de la paz. Yo procuraré cooperar á tus designios, hablaré de lo que hoy llama la atencion de mi auditorio, si para ello me asiste la gracia.

Yo llamo á Fernando VII buen pastor, porque desempeñando este título, de que se gloria el mismo Rey de reyes, afianza nuestra dicha por medio de la Constitucion de la Monarquía española que acaba de jurar, que manda que juremos todos, y cuya obligacion cumple esta mañana en este satuario el ilustre Ayuntamiento constitucional. Probemos mi proposicion.

La Constitucion de la Monarquía afianza nuestra dicha porque se funda en la religion cristiana, que protege por el uso de una libertad religiosa que permite, por-

que precave de peligros, y porque libra de males. Protege la religion.

Al oirme hablar así puede ser que se estremezcan algunos de esos hombres evaporados y fanáticos, que por una mision salvage, constituyéndose ellos mismos pastores del rebaño del Señor, blasfeman de lo que ignoran; y viviendo como hipócritas, quieren ser honrados como santos. Hombres ambiguos, que contra todo el orden de las potestades, á quienes Dios manda obedecer en todas sus Escrituras, entran de noche en el corral como ladrones, segun la frase de Jesucristo; que bajo el pretexto de socorrer algunas ovejas incomodan y destruyen á las otras, y causan la ruina de un pais donde ellos inspiran la inobediencia é insubordinacion. Tristes lucífugos, retiraos á las cabernas mas obscuras y sombrías. Ya ha amanecido la luz.

Tomad en la mano la sabia Constitucion; leed su principio: "En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espiritu-Santo." Esta es su primera línea: Pasad adelante; leed: en el artículo 12 del cap. 2 se declara que "la religion católica, apostólica romana, que es la única verdadera, es y será la religion del estado, y el go-

bierno debe protegerla por leyes sabias y justas." No os pareis aquí. Examinad todos sus capítulos, todos sus artículos, todas sus palabras; en todo hallareis el espíritu de la religion, el corazon de la religion, los sentimientos mas puros de la religion. ¿ En qué ataca los legítimos derechos del altar? ¿ En qué perjudica al santuario? ¿ En qué ofende á sus ministros? ¿ Será acaso porque en el art. 35 del cap. 3 no hace mencion de los muertos cuando asigna las funciones que pertenecen no mas á los vivos? ¿ Será porque no llama á las ocupaciones del gran mundo á los que voluntariamente le renunciaron? Pero si procede el nuevo Código con esta circunspeccion, ¿ no se fundan sus procederres en la misma religion católica, que manda é intima como la única del estado, con exclusion de cualquiera otra? ¡ Oh preocupacion, oh egoismo, oh ignorancia, y cómo trastornais los cerebros!

oh Jesucristo no quiso que aquel mancebo del evangelio fuese á dar sepultura á su padre. Deja que los muertos entierren á sus muertos. Así habla: lo mismo quiere la Constitucion. Ordena las clases, distingue las gerarquías, señala los deberes peculiares á cada estado; y procurando el mayor

bien de las abejas del Señor, ofrece medios para purgarle de zánganos. Protege á la Iglesia, protege á los pastores, protege á los ministros. ¡Qué celo por la educacion de los niños, que es la piedra angular de la felicidad de un estado! Para animar y aun obligar á los padres á que llenen su deber, manda sabiamente en el artículo 25 del cap. 4 que no goce el privilegio de ciudadano desde el año de 1830 el que no sepa leer ni escribir. Claro está que en la escuela se enseñarán los rudimentos de la fe, y tambien los principios de una Constitucion, que es la que hemos de observar, segun el artículo 366, cap. único. Cuanto se ordena en el Código está en contacto directo con la sana moral, en la doctrina bien entendida de los Padres, y en perfecta consonancia en las opiniones de los políticos más católicos.

No es menos celosa de la religion que de la libertad religiosa. Hablo, señores, de la libertad cristiana, de la libertad racional, de aquella que es el distintivo de la ley del evangelio, la prerogativa de los hijos del Señor, la que hace suave el yugo de Jesucristo: la libertad que encargaba San Pablo, que él mismo la predicaba, la manda-

ba á los fieles, diciendo: Hablad así, y obrad así, comenzando ya á ser juzgados por la ley de la libertad. Libertad que nos anuncia en otra parte cuando nos dice que ya no somos hijos de la esclava, sino hijos de la libre: libertad en fin que es el don mas precioso que nos concedió el Criador. Yo sé muy bien que S. Pablo hablaba de la libertad de espíritu opuesta al servilismo de la ley de Moises, libertad que distinguia la ley nueva de la ley antigua. Pero yo discuro que la libertad de que habla la Constitucion es una libertad muy parecida á la que insinúa el Apostol, si no es que diga que es la misma. Porque ¿á quién sino á un cerebro destornillado pudiera ocurrir que la Constitucion concede una libertad absoluta y sin freno que autorice al hombre para obrar con menos recato que un bruto, y le permita por una ley temporal lo que le prohíbe la ley eterna? ¿Quién concedió jamas esta libertad extraña aun entre cafres y hotentotes? Quien discurre así, ignora hasta los primeros elementos de nuestro Código. El hacer mal, no es efecto, sino defecto de la libertad. Así lo dice un célebre filósofo.

La Constitucion, lejos de autorizar al

hombre para obrar mal, le quita el motivo de hacerlo. Ciñámonos precisamente á lo que ordena sobre las facultades del Rey. ¡Oh Fernando, oh venturoso y desengañado Monarca! tú solo puedes hacer ahora felices si antes por sorpresas injustas hacias á muchos desgraciados. Ahora te manifestarás como sol benéfico, como astro refulgente: nadie esperará verte como cometa funesto no anunciando sino desgracias. Tu corazon es el mas dulce, el mas benigno de los humanos. Así lo acabas de acreditar; pero esa misma bondad servia de apoyo á los que sabian ocultar las cosas ó disfrazarlas á tu justificacion, y las convertian en nuestro mal. Pocos ministros hemos tenido, y estos de una duracion efímera, que fuesen para el pueblo como Moises para los hebreos, y muchos que fuesen como él para los egipcios. Ministros de aquellos que permite el Señor que asuelen los pueblos para crecer ellos, haciendo de la destruccion de las gentes escalon para subir á la gracia del Príncipe. Dios nos libre de estos azotes, que son ciertas señales de la cólera del cielo. Hacen milagros; ¿y qué milagros? como los del capitan de Israel en Egipto: ranas, mosquitos, langostas, sangre, tinie-

blas, muerte de primogénitos.....; en fin, las diez plagas. ¿Cómo podrá prosperar un reino dominado por estos mandarines? No manifestar otras facultades que las de oprimir y vejar: esto es parecerse á los demonios.

¡ Ah! todo esto mismo hemos visto en esta última época. Nada era segun las intenciones del Rey; pero al fin ello era. El Rey lo ignoraba, y nosotros padecíamos. Ya la responsabilidad de los ministros mandada en el art. 226 del cap. 6. asegura nuestra felicidad. El Rey sabrá la verdad, oirá la verdad, verá las cosas como son en sí mismas, sin relaciones de ojos traviliarios que todo lo ven pajizo. Se hablará del Monarca con tanta veneracion como se merece la imagen visible de un Dios pacífico, humano, bienhechor, como lo describe el art. 170, cap. 1. Se tratará de nuestro bien, de nuestra fortuna, de nuestra prosperidad; acudiremos al Rey. Intentarán destruirnos, arruinarnos, sumirnos arbitrariamente en cárceles, calabozos, hacernos morir civilmente en un destierro: para esto querrán sorprender al Monarca; irán á registrar la Constitucion, y hallarán en el art. 172 "No puede el Rey...." ¡ Oh Carta augusta, que prometes una dicha estable porque te afian-

zas en la religion y obras con una verdadera libertad! Tú constituyes á nuestro amado Fernando VII un buen pastor, porque por tí precave muchos peligros y nos libras de muchos males.

2.º

Y esta es la consecuencia de la Constitución de la Monarquía española. Formada por talentos superiores de primer orden, meditada con pausa, reflexionada con madurez, discutida hasta su última coma, ofrece un antídoto poderoso para que no nos mate el veneno. Tal debia ser este Código inmortal, esta ley solemne con que la Nación ha declarado los derechos y las obligaciones del buen español, y los deberes de las personas encargadas del gobierno. Nuestro Monarca lo ha jurado, y nosotros debemos imitarle. Las desgracias nuestras le han enseñado; porque la ciencia del mandar es como la cirugía, que no se aprende en la teórica, sino en la práctica á fuerza de ver las llagas y heridas de otros. El Rey ha conocido que no puede ser feliz si no lo somos nosotros, y nos presenta la Constitución para que sea nuestra felicidad.

Amaneció, pues, el día grande para España, día de gloria y contento, día de asombro para las potencias extranjeras, que viéndonos caminar al precipicio con pasos agigantados, esperaban el momento de ver á nuestra península borrada del mapa de las naciones. Ya la verdad y la razón nos alargan sus manos protectoras; con su auxilio recobramos la dignidad augusta de todo ser que piensa. Nuestro espíritu tendrá el desahogo de publicar nuestras ideas, y podremos dar un curso libre pero racional á nuestros pensamientos. Se podrán aventurar los útiles sistemas, perseguir los abusos destructores, aniquilar el egoísmo, desterrar la injusticia de los privilegios arbitrarios, alzar la voz contra la tiranía, y recobrar todos los derechos naturales, propios del hombre civil gobernado por una religiosa prudencia.

Ya no seremos aquella porción humildísima del globo sublunar, que tímida y silenciosa se prosternaba con sus mejillas cubiertas de lágrimas ante un ídolo insensible que debió su elevación á la intriga con que sorprendió el justificado corazón del Monarca. Ya se mudó por fortuna esta escena de horror. Ha sido á costa de sacrificios: es

verdad; pero ¡ah! bendigamos hasta las desgracias que nos han abreviado este instante venturoso. Nuestro estimado Rey se acordó que era pastor, que el pueblo es un rebaño, y que para defenderle de lobos era preciso vigilar con ojo avizor y penetrante. Se enteró de nuestro estado deplorable, y conoció que estaba en el mismo caso que Luis XI de Francia cuando dijo: "Todo lo hallé en palacio menos la verdad." Esta es una moneda que no conoce el adulator. Los mismos que apresuraban nuestra caída, parece que empujaban al Monarca para que cayese el primero. Cuanto mas se desplomaba el estado, tanto mas opulento se lo pintaban al Rey. Le llamaban grande....; y lo era en verdad, así como lo son los sepulcros que se engrandecen mas cuanto mas tierra les sacan. Este fue el dicho del conde de Valmediana á Felipe IV. De hoy en mas Fernando será grande verdaderamente. Le conoceremos por su beneficencia, por su generosidad, por su heroismo. Heroismo he dicho, y no me arrepiento. Mas heroicidad hay en soportar constantemente la adversidad, que en despreciar la muerte. No consiste el valor en hacer el esforzado, ni en batirse en un due-

lo, sino en resistir las dificultades, los reveses y las tribulaciones; en fin, en pelear contra las necesidades. Así pensaba un célebre cardenal.

Tal es la conducta de nuestro Monarca. Él sabe que el Rey y el reino son un matrimonio: que el Rey es el marido y el reino la muger; y que el reino queda viudo cuando no tiene un Rey laborioso y vigilante. Fernando VII nos ama demasiado para no trabajar en nuestro bien. Él no tiene la voz de Jacob y las manos de Esaú. Antes de mandar obedece. El sabio é inmortal Código previene en el art. 173 que el Rey le jure, y él lo hace. Despues de hacerlo nos manda que le juremos. Se desprende libremente del título funesto de Rey absoluto, y toma el de Rey constitucional. Señala sus primeros pasos en esta nueva carrera por acciones dignas de su magnánimo corazón. Abre cárceles, rompe grillos, quebranta cadenas, enjuga lágrimas, restituye la paz á las familias, la alegría á los corazones, y los ciudadanos á la patria. Renueva los dias antiguos, y saca á José del calabozo para darle una parte activa en el gobierno de su reino.

¡Oh augusto Rey! tú te has hecho acre-

edor á una gratitud eterna. Todos publicaremos tu beneficencia. Cuando los príncipes elevan á alguno desde el polvo, imitan el poder de la creacion, y el de la redencion y resurreccion cuando olvidan y perdonan; son semejantes á las imágenes de mucha fama, que se hacen mas célebres por las muletas que ha dejado en el santuario un cojo en accion de gracias por su curacion, que por todos los dones y ofrendas que llevan en masa los que están sanos. Fernando VII merecerá siempre los votos de la Nacion, pues gobernándose por la Constitucion que ha jurado, nos colma de beneficios.

Por ella queda cada uno de nosotros parte esencial de la Monarquía española por los representantes puestos á voluntad nuestra para ejercer el primer imperio de la razon y las leyes que basten á libertarnos de un naufragio político. Podemos hacernos oír sin las molestas trabas que sofocaban la equidad, sostenian la grosera codicia, ó la ambicion bárbara de los satélites del despotismo. La justicia se habia hecho en nuestra España un género muy caro, como Pasquier lo decia de la Francia; porque necesitaba pasar por va-

rias manos, y á cada una se le hacia su ofrenda. Ya no decidirá la ignorancia, elemento único de la existencia de los malvados. Estos ahogaban en los corazones ilustrados y patrióticos hasta el eco que, pudiendo ser trascendental á todos sus hermanos, produjese en ellos la mas mínima nocion capaz de sacudir los hierros de la preocupacion y del prestigio con que nacian oprimidos, crecian miserables, vivian fascinados, y morian sin saber si eran dueños del corto recinto que se habian comprado para mezclar sus cenizas con las de su amada familia. ¿Será esto algun delirio de nuestra imaginacion amedrentada, alguna suposicion quimérica, algun sueño fantástico con que nos lisonjean nuestros anhelos y esperanzas? No, españoles.

Ya somos libres. El eclesiástico, el militar, el economista, el facultativo, el artesano, el poderoso, el sabio, á todos es concedido publicar sus ideas dirigidas al bien comun de nuestra amada patria. Contribuyamos todos á tan sagrada obligacion; pero no nos separemos de la pauta prudente que nos señala la misma ley que nos concede esta gracia ventajosa. No olvidemos que el talento, que es un don de la naturaleza, no

tiene otro precio real mas que el uso que de él hiciéremos. Si se usa bien, es digno de recompensa: si se usa mal, merece la execracion. Entonces viene á ser un enemigo tanto mas temible quanto está mejor armado. La libertad de la imprenta, que permite el art. 371, no es seguramente para publicar los delirios de una imaginacion engañada, ni las producciones de un desquiciado cerebro. Esto, en vez de adelantar los progresos del espíritu humano, sin duda los retrasaria. Ya lo he dicho: el poder de hacer mal es defecto de libertad. Lejos de aquí la idea de una libertad mal entendida. La imprenta tiene leyes sabias capaces de contener los extravíos de los escritores. Si no se observan, no será falta de la Constitucion, sino culpa de los que no la guardan. Distingamos la ley, de la ejecucion de la ley. Nuestra libertad de imprenta dista mucho de aquella que á fines del siglo pasado abortó no muy lejos de nuestra patria una secta petulante y audaz que erigió sus partidarios en preceptores del género humano, que con una mano trastornaban el trono, con otra socavaban el altar. Por ella los reinos balancearon sobre sus antiguos cimientos, cayeron los príncipes mas aguerridos,

sus cetros se vieron destrozados en sus propias manos: sus coronas se trasladaron á sienes impuras é ilegales: desapareció la justicia, ahuyentóse la virtud, prevaleció la fuerza, sobrevino la barbarie: la audacia y la fortuna elevaron á un hombre; y las naciones asombradas de verse cautivas, sin dignidad y sin principios, se preguntaron á sí mismas por qué fatalidad habian llegado á ser tan diferentes de lo que fueron.

Tales serían ahora los efectos de la libertad de pensar y de escribir si no hubiese mas guía que la debil razon. A la religion toca hacerla útil, al honor el darla el pábulo mas conveniente, y á la ley castigar hasta el mas leve exceso. Así lo hicieron las Cortes en su decreto de 10 de noviembre de 1810, formando un reglamento de imprenta bajo 20 artículos los mas prudentes y sabios. Cúmplanse, y se verán unos felices resultados. El Rey ha conocido las ventajas de esta libertad de imprenta bien ordenada, y la ha mandado sin tardanza para que el pueblo se aproveche de los bienes que ella produce.

Lo que digo de la libertad en particular, debe entenderse de la libertad en general. Por ésta, que es inherente al hombre,

puede ejecutar cuanto sea conforme á sus deseos, siempre que no se perjudique á sí ni á sus semejantes. Por esta libertad puede el hombre permanecer social, ó misantropo; ligarlo de otro modo, es esclavizarlo, es abrumarlo demasiado; y los hombres son como los camellos, que sacuden la carga cuando les pesa mucho. De esta libertad le viene al hombre no estar sujeto á la voluntad despótica ó tiránica de otro hombre, sino á las leyes, á las penas que ellas imponen, y á las autoridades que estas mismas leyes han establecido. Ya no es la arbitrariedad la que puede aprisionarle ó desterrarle: ya no hay reservas, ya no hay misterios. La transgresion de la ley podrá hacer perder la libertad cuando en la ejecucion del castigo se procede segun el código criminal.

Éste considera al hombre en sí mismo, tal como le ha criado Dios. No reconoce distincion de persona, porque la naturaleza no la ha señalado. Y ved aquí el principio de la igualdad. Todos somos iguales delante de la ley en el premio y en el castigo. La ley evita toda predileccion á un ciudadano sobre otro. A su vista serán iguales las penas, sea cual fuese el delincuente. El hom-

bre es hijo de sus obras. Los que gloriándose de un apellido ilustre no procuran sostener su dignidad con sus ajustados procedimientos, se parecen á las Vírgenes fátuas del evangelio, que dejaban apagar sus lámparas por su desidia y pereza. Célebre fue el dicho del famoso Julian Romero, capitán de Felipe II, que echándole en cara su nacimiento humilde un caballero italiano, le confundió diciéndole: "Mi brazo es mi padre, y así soy yo mas noble que vos." La conducta mas bien que el nacimiento es la que nos da mérito y estimacion. Por esto la sociedad debe condecorar á aquellos sujetos que se distinguan en ciencia, en talentos ó virtudes. Debe honrar al militar que expone su vida por Dios, por la patria y por el Rey; y al sabio que contribuye con sus luces en cuanto pueda hacer feliz la Nacion, sin que esto destruya la igualdad legal, que es el segundo fundamento de nuestra ventura. Pero poco le importára al hombre que se le concediese la libertad y la igualdad si se le negase la propiedad. Todos nacemos condenados al trabajo, y con el sudor de nuestra frente ocurrimos á nuestras necesidades, que es el origen de la propiedad, y fuente de las riquezas del estado. Lo

que yo tengo es mio. Lo que yo poseo legítimamente, á mí me pertenece. Nadie puede disfrutar del resultado de mis trabajos sin mi anuencia ó desprendimiento. Dueño absoluto, dispondré de todos segun fuere mi voluntad. Las leyes defenderán mis propiedades, castigarán á los invasores, y cerrarán la puerta á toda depredacion. Del fruto de mis trabajos daré lo que me mande la ley. Daré á Dios lo que es de Dios, y al Cesar lo que es del Cesar. Si la autoridad señala alguna carga por mis bienes, la pagaré escrupulosamente, por mas que suceda en los impuestos lo que en las llagas, que siempre dejan cicatrices. Libertad, igualdad, propiedad: ved aquí lo que hace la gloria del hombre constituido en sociedad. Esto es lo que nos proporciona nuestro padre, nuestro pastor, y nuestro Rey.

Siembargo no faltará quien, reconcentrado en lo íntimo de su corazon como el necio de que habla David, haga un crimen al Monarca de esto mismo que le inmortaliza á los ojos de la razon y de la religion. En las grandes crisis y en las grandes parcialidades cada uno piensa segun su pasion. El asesino del malhadado Enrique III de Francia fue comparado por los doctores de

la liga á Aod, que sacó del cautiverio á los israelitas matando á Eglon rey de Moab. ¡Qué delirio! ¿no es mas reparable el de aquellos que no bendigan al Rey que, como buen pastor, ha manifestado que está dispuesto á dar la vida por sus ovejas en caso que fuera necesario hacerlo? Si no están contentos, no será culpa del Monarca; y toda vez que esta accion de nuestro augusto Rey ha hecho que yo le aplique la parábola del Buen Pastor, de que hace hoy mencion la Iglesia despues de haber hablado ya de la resurreccion de Jesucristo; yo observo con un célebre escritor que el Señor hizo cuatro apariciones notables despues de su gloriosa resurreccion. Se le apareció á S. Pedro, y al verle le conoció, y se contentó el Apostol. Se le apareció á la Magdalena, y aunque le vió el rostro no le conoció, y fue preciso que el Señor la llamase por su nombre. Se le apareció á Santo Tomas, y aunque sabia que habia de resucitar, no le conoció hasta que metió la mano en sus llagas. Aparecióse, en fin, á los discípulos de Emaus, y por mas que caminó y discurrió altamente con ellos, no le conocieron hasta que les dió pan. Distingo yo aquí cuatro clases de sugetos. Unos que, como S. Pedro, solo con

ver al Rey y con que se les aparezca el Rey, ya estan contentos. Otros necesitan algo mas, como la Magdalena. Quieren que el Rey les sepa el nombre, y los llame. Otros, como Santo Tomas, si el Rey no les entrega las manos y el costado, si no manejan el corazon del príncipe, y se enteran hasta de lo mas recóndito, aunque sean de aquellos que dudaron y no vinieron sino al cabo de ocho dias como el Apostol incrédulo, no se dan por satisfechos. Otros, en fin, que, como Natanael y Cleofas, por mas que se les declaren las profecías, que se les anuncien felicidades, como no se les dé pan, están ciegos y endurecidos: no quieren creer. Los que imitan á S. Pedro, son finos: los que imitan á la Magdalena, son honrados: los que imitan al Apostol, son ambiciosos: los que van con los de Emaus, son interesados; ¿ y los que ni aun con todo se contentan, qué serán? españoles espúrios, esto es, anti-constitucionales.

Declamad, pues, almas bajas, contra las nuevas instituciones; seréis como los perros que están ladrando á la luna. Fernando VII es nuestro padre, y nosotros le veneramos como verdaderos hijos. Es nuestro Rey, y nosotros le adoramos como un don

que nos han dado los cielos. Es buen pastor, que ha desempeñado las funciones de tal Rey sabio, ha sabido mudar de consejo. Pastor bueno, no contento con procurar nuestra felicidad, ha llamado cerca de sí á las ovejas que estaban fuera del redil. Francia, España, Inglaterra, Italia, Alemania, los Países-Unidos, las Américas han oido el silbo de este amoroso pastor. Ya vienen sus ovejas á abrazarse con él, á derramar lágrimas de puro gozo viendo por el heroísmo de nuestro augusto Fernando VII "que no hay en España sino un rebaño y un pastor."

¡Gran Dios! bendecid vos mismo esta obra tan propia del corazón de nuestro augusto Monarca. Prospere España bajo vuestros felices auspicios. Sean estas nuevas instituciones la base del grande edificio de la dicha de la Nación. Sancionad desde el cielo el solemne juramento que este Ayuntamiento ilustre pronuncia hoy en la tierra á presencia de la Hóstia consagrada. Todo ceda en gloria vuestra, Señor! Conservadnos á nuestro augusto Fernando. Jamas ha merecido tanto gobernarnos como rey, como desde el venturoso dia que juró man-

darnos como buen pastor y buen padre. Que la Constitucion que ha jurado y ha mandado que juremos nos haga los mas venturosos del mundo! Que seamos el asombro de las mismas potencias que nos miraban con desprecio! Que al despertar el leon dormido de España, espante con su rugido á todos sus enemigos! Gloria sempiterna para Fernando VII, para la Reina su esposa y nuestra madre; para los serenísimos Infantes y toda la familia real. Ceñid con vuestra poderosa diestra á nuestro Emmo. Prelado y Cardenal de Borbon, que tanto ha cooperado con sus esfuerzos y sabia Pastoral al progreso y observancia de nuestro Código inmortal. No olvidéis á las autoridades constituidas. Dad una mirada de consuelo al Nuevo-mundo: renazca la paz en nuestros hermanos de las Américas, unifórmense nuestras voces, y no se oiga sino un grito de júbilo y de placer: *Viva Fernando VII, viva la Religion, viva la Constitucion de la Monarquía española.*



